



## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 10 septiembre 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**Título:** Resolución 0899 de 2021 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para algunos Gasodomésticos, que se fabriquen nacionalmente o importen, para ser comercializados en Colombia"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha: 31 agosto 2021
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva <sup>1</sup> : <a href="https://www.mincit.gov.co/minindustria/temas-de-interes/reglamentos-tecnicos-en-el-mcit/analisis-de-impacto-normativo-ain">https://www.mincit.gov.co/minindustria/temas-de-interes/reglamentos-tecnicos-en-el-mcit/analisis-de-impacto-normativo-ain</a> 1 archivo(s) adjuntos
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): días a partir de la fecha de notificación
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

### Descripción:

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de resolución del "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para algunos gasodomésticos que se fabriquen nacionalmente o importen para ser comercializados en Colombia", notificado el 11/12/2020 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/245, que ésta ha sido expedida el 31 de agosto de 2021, mediante la Resolución N° 0899 del a Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual entrara en vigor doce (12) meses después de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resoluciones 680 de 2015 y 1814 del 21 de septiembre de 2016, notificadas mediante signaturas G/TBT/N/COL/199/Add.2 y G/TBT/N/COL/199/Add.3 respectivamente.

<sup>1</sup> Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.